

**Con fundamento en el artículo 10 fracciones VII y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Turismo proporciona a las personas interesadas los indicadores estadísticos, que reflejen el avance de nuestra entidad en materia turística del año inmediato anterior por medio magnético o a través de una liga de internet.**

**Para dicho apoyo no se establece un formato en específico, basta con solicitar información por escrito de los indicadores estadísticos en materia turística y los fines a los cuales se van a destinar.**